

	RESOLUCIÓN	F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18
---	-------------------	--

**RESOLUCIÓN NÚMERO 202340172
(JULIO 28 DE 2023)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN N°139 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN 201840079 DEL 23 DE ABRIL DE 2018

El Director General de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina - BPP, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto de nombramiento No. 1141 del 13 de diciembre de 2021, su correspondiente Acta de Posesión, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N°139 del 11 de noviembre del año 2014, "Por medio de la cual se deroga la resolución 082 del 02 de noviembre del año 2002 y se establece la conformación del Comité de Gestión y Desarrollo de Colecciones de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina", expedida por la Dirección de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, en el artículo Tercero se establecieron como Funciones del Comité de Gestión y Desarrollo de Colecciones de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, las siguientes:

- a. Hacer autoevaluación de la gestión del Comité y rendir informe ante el Comité Técnico con propuestas para planes de mejoramiento.
- b. Evaluar y asesorar la adquisición de material bibliográfico, hemerográfico, patrimonial y audiovisual, según las necesidades institucionales y demanda de los usuarios.
- c. Elaborar y ajustar las políticas de desarrollo de colecciones patrimoniales.
- d. Definir directrices de recepción y donación de materiales de la Biblioteca.
- e. Establecer directrices de descarte para la Biblioteca.
- f. Asesorar y acompañar la evaluación del material bibliográfico, hemerográfico, patrimonial y audiovisual, con el fin de lograr la renovación y actualización permanente de las colecciones.
- g. Presentar informe de la evaluación de las colecciones y proponer planes de mejoramiento.
- h. Conocer las Preguntas, Quejas, Reclamos y Sugerencias (P.Q.R.S.) que se presentan con relación a la Gestión y Desarrollo de Colecciones.

Que mediante la Resolución N°201840079 del 23 de abril de 2018, "Por la cual se modifica la Resolución 139 de 2014 en lo que respecta a la conformación del Comité de Gestión de Desarrollo de Colecciones de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina – BPP, expedida por la Dirección de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina – BPP, en cuya parte resolutive se estableció:

"ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución N°139 del 11 de noviembre del año 2014, en lo que respecta a la conformación del COMITÉ DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE COLECCIONES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA, según lo establecido en Resolución 152 del 22 de julio de 1993.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la Resolución N°152 del 22 de julio de 1993, cuyo texto será el siguiente:

Definir quienes conforman dicho Comité, así:

- a. *Profesional Universitario Subdirector de Contenidos y Patrimonio.*
- b. *Profesional Universitario Asistente Subdirección de Contenidos y Patrimonio.*
- c. *Profesional Universitario Coordinación de Servicios al Público.*
- d. *Profesional Universitario Coordinación de Procesos Técnicos.*
- e. *Profesional Universitario enlace de las Filiales de la Biblioteca.*
- f. *Dos Representantes de los Técnicos de Biblioteca designados por la Subdirección de Contenidos y Patrimonio.*

	RESOLUCIÓN	F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18
---	-------------------	--

- h. Dos Representantes de las Colecciones Patrimoniales, correspondientes a la Sala Antioquia y el Archivo Fotográfico, designado por la Subdirección de Contenidos y Patrimonio". (En texto original hubo error en la designación de los literales, saltó de f. a h.).*

A la fecha, se considera necesario actualizar mediante modificación del Artículo Tercero de la Resolución N°139 de 11 de noviembre del año 2014 y del artículo segundo de la Resolución N°201840079 del 23 de abril de 2018, así:

Modificar el Artículo Tercero de la Resolución N°139 del 11 de noviembre del año 2014:

Las funciones del Comité de Gestión y Desarrollo de Colecciones de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina – BPP, son:

- a. Aprobar y ajustar el Plan de Gestión y Desarrollo de Colecciones Generales y Patrimoniales.
- b. Elaborar, ajustar y actualizar la documentación requerida para la gestión y el desarrollo de las colecciones.
- c. Revisar y aprobar los estudios técnicos y documentos relacionados con la gestión y el desarrollo de las colecciones.
- d. Evaluar y asesorar la adquisición de material bibliográfico, documental, y digital.
- e. Aprobar y hacer seguimiento al ingreso de las colecciones y fondos bibliográficos, documentales y digitales.
- f. Aprobar y hacer el seguimiento de la evaluación de las colecciones generales, patrimoniales y digitales.
- g. Aprobar y hacer el seguimiento de los inventarios de las colecciones generales, patrimoniales y digitales.
- h. Hacer evaluación de la gestión del Comité y rendir informe ante el Comité de Gestión y Desempeño de la Entidad
- i. Presentar las propuestas de planes de mejoramiento de acuerdo con las funciones del Comité.

Modificar el Artículo Segundo de la Resolución N°201840079 del 23 de abril de 2018:

Los integrantes del Comité de Gestión y Desarrollo de Colecciones de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina – BPP, son:

- a. Subdirección de Contenidos y Patrimonio o su delegado.
- b. Profesional Universitario de Gestión de Colecciones Generales y Patrimoniales, quien preside.
- c. Profesional Universitario Experiencias y Servicios Bibliotecarios.
- d. Profesional Universitario Bibliotecas Filiales.
- e. Profesional Universitario Analista de Información, quien hace las veces de secretaria técnica.
- f. Profesional Universitario Área Patrimonial.
- g. Dos Representantes de los Técnicos de la Biblioteca designados por la Subdirección de Contenidos y Patrimonio.

Se aclara, que el Comité podrá contar con invitados de diferentes áreas, con el fin de complementar los contenidos desarrollados en el mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Tercero de la Resolución N°139 del 11 de noviembre del año 2014:

Las Funciones del Comité de Gestión y Desarrollo de Colecciones de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina – BPP, son:

	RESOLUCIÓN	F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18
---	-------------------	--

- a. Aprobar y ajustar el Plan de Gestión y Desarrollo de Colecciones Generales y Patrimoniales.
- b. Elaborar, ajustar y actualizar la documentación requerida para la gestión y el desarrollo de las colecciones.
- c. Revisar y aprobar los estudios técnicos y documentos relacionados con la gestión y el desarrollo de las colecciones.
- d. Evaluar y asesorar la adquisición de material bibliográfico, documental, y digital.
- e. Aprobar y hacer seguimiento al ingreso de las colecciones y fondos bibliográficos, documentales y digitales.
- f. Aprobar y hacer el seguimiento de la evaluación de las colecciones generales, patrimoniales y digitales.
- g. Aprobar y hacer el seguimiento de los inventarios de las colecciones generales, patrimoniales y digitales.
- h. Hacer evaluación de la gestión del Comité y rendir informe ante el Comité de Gestión y Desempeño de la Entidad
- i. Presentar las propuestas de planes de mejoramiento de acuerdo con las funciones del Comité.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución N°201840079 del 23 de abril de 2018:

Los integrantes del Comité de Gestión y Desarrollo de Colecciones de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina – BPP, son:

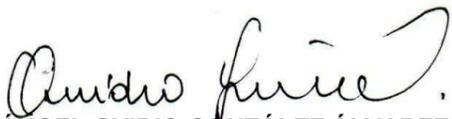
- a. Subdirección de Contenidos y Patrimonio o su delegado.
- b. Profesional Universitario de Gestión de Colecciones Generales y Patrimoniales, quien preside.
- c. Profesional Universitario Experiencias y Servicios Bibliotecarios
- d. Profesional Universitario Bibliotecas Filiales.
- e. Profesional Universitario Analista de Información, quien hace las veces de secretaria técnica.
- f. Profesional Universitario Área Patrimonial.
- g. Dos Representantes de los Técnicos de la Biblioteca designados por la Subdirección de Contenidos y Patrimonio.

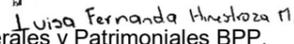
Parágrafo: El Comité podrá contar con invitados de diferentes áreas, con el fin de complementar los contenidos desarrollados en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito de Medellín, el 28 de julio de 2023


ÁNGEL OVIDIO GÓNZALEZ ÁLVAREZ
Director General
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

Proyectaron: - Catalina María Jaramillo Vallejo - Abogada Contratista BPP 
- Luisa Fernanda Hinestroza Martínez - Gestión de Colecciones Generales y Patrimoniales BPP. 

Revisó: Ruth Esteyda Palacios Ríos - Secretaria General BPP 